
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE FOMENTO A LA
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
ACUICULTURA

COMPONENTE FOMENTO A LA AGRICULTURA

SUBCOMPONENTE PRODUCCIÓN Y
PRODUCTIVIDAD AGROECOLÓGICA PARA LA
ALIMENTACIÓN Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA

EJERCICIO FISCAL 2023



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA

COMPONENTE FOMENTO A LA AGRICULTURA

SUBCOMPONENTE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROECOLÓGICA PARA LA ALIMENTACIÓN Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

EJERCICIO FISCAL 2023

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura (Instancia Normativa), Unidad Responsable del Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, proporcionará a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe (Instancias Ejecutoras), siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable del Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, en conjunto con cada una de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social), a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La Unidad Responsable de cada Subcomponente, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura ejercicio 2023, es aquella Unidad Administrativa del sector central de la Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SADER, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los rubros de intervención que integran el Programa, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SADER para el ejercicio fiscal 2023. Tiene entre otras facultades: promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, instituciones de investigación, entre otras, que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del Programa y/o del (los) Componente(s), en los casos que resulte procedente, así como participar en la integración de las contralorías sociales.

La Instancia Ejecutora es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta en los términos de las Reglas de Operación de los Programas y/o Componentes que le corresponda ejecutar.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las siguientes características operativas: la organización del Comité por Subcomponente y/o Concepto de Apoyo o, por localidad.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa (puede ser presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Representación Estatal y/o Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán a la Representación Estatal y, en su caso, a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad la Representación Estatal y/o Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato **Anexo 1** de la presente guía "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social", que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y el SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, obra o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los

integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionarán la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, de no existir objeción alguna, deberán registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, para que éstas verifiquen su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité **(Anexo 2)**.

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal

Las actividades de difusión que se desarrollarán serán a través de medios físicos y electrónicos oficiales (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, página de la Secretaría, redes sociales, entre otros).

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del Componente, Subcomponente y Concepto de Apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios.
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.
- V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Estatal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, como

Instancias Ejecutoras del Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura ejercicio 2023, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de medios físicos y electrónicos oficiales (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, página de la Secretaría, redes sociales, entre otros), a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las Instancias Ejecutoras y/o Oficinas de Representación Estatal del programa federal, podrán auxiliarse del OEC, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable del Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, deberá capacitar a los servidores públicos de las Instancias Ejecutoras (Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente). Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales (talleres, cursos, videoconferencias), las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios o invitaciones, entre otros.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

Reuniones presenciales o virtuales (talleres, videoconferencias), correo electrónico, las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios, invitaciones, entre otros. Además, a través de solicitudes de información telefónica:

- Para el Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura: Vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensión 34410.

Las Representaciones Estatales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, deberán capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales (talleres, cursos, videoconferencias), las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios, invitaciones, entre otros.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

Reuniones de asesoría presenciales o virtuales (talleres, videoconferencias), correo electrónico, solicitudes de información.

La Instancia Normativa, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con

el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente), deberán, realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Para lo cual se deberán definir la periodicidad de dichas reuniones en función de las características y necesidades operativas del Componente, Subcomponente y/o Concepto de Apoyo. Al término de las reuniones, la Representación Estatal y/o Instancia Ejecutora, deberá levantar una Minuta **(Anexo 3)**, que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Representación Estatal o Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Representación Estatal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social **(Anexo 4)**, el cual será respondido en (definir el momento cuando se responderá al informe considerando que se debe responder al menos un informe por ejercicio fiscal y su recopilación depende de la forma de operar el programa: Ejemplos: al finalizar la obra, en un mes específico, al concluir la entrega del apoyo).

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, deberán recopilar los informes de entrega de los apoyos, en las visitas de supervisión de la aplicación de los apoyos, entre otros, y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las Oficinas de Representación Estatal y/o Instancias Ejecutoras que se encarguen de la operación del programa federal podrán auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Vía Internet: Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

- Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.
- Datos del Órgano Interno de Control: atencionoic@agricultura.gob.mx, o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).
 - Para el Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria, del Componente Fomento a la Agricultura: Vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensión 34410.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a (XX) días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a (XX) días hábiles posterior a la recopilación del Informe